



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 153-2017

Guatemala, 14 de julio de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con el propósito de cubrir el pago de divulgación para dar continuidad a las acciones promocionales, para el posicionamiento de Guatemala en los mercados principales a nivel nacional e internacional en los diferentes medios de comunicación, en el presente ejercicio fiscal; así como el aporte por servicios gubernamentales de fiscalización a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), serán autorizadas de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 39 de fecha 9 JUN 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 140 de fecha 15/06/2017, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren las literales e) y q) del Artículo 183, de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Artículo 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, en la cantidad de **CIENTO DOCE MILLONES DE QUETZALES (Q112,000,000)**, originados por concepto de:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	QUETZALES
TOTAL:		112,000,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	112,000,000
1	Disminución de Disponibilidades	112,000,000
10	Disminución de caja y bancos	112,000,000
RESUMEN		
FUENTES FINANCIERAS		112,000,000

Artículo 2. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, en la cantidad de **CIENTO**

DOCE MILLONES DE QUETZALES (Q12,000,000), distribuidos en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	QUETZALES
TOTAL:		112,000,000
01	Actividades Centrales	280,000
12	Incremento de la Competitividad Turística	111,720,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	QUETZALES
TOTAL:		112,000,000
FUNCIONAMIENTO		112,000,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	111,720,000
121	Divulgación e información	111,720,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	280,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	280,000

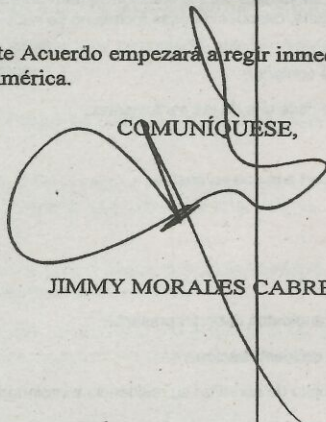
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	QUETZALES
TOTAL:		112,000,000
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	107,200,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	4,800,000

Artículo 3. Las autoridades de Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

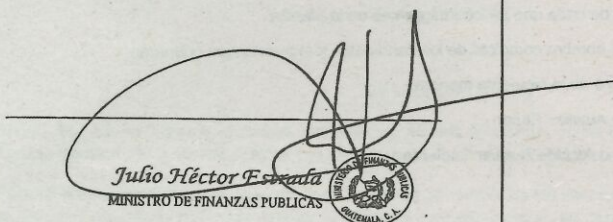
COMUNIQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA

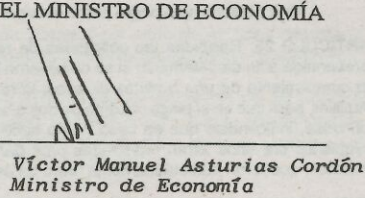


EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

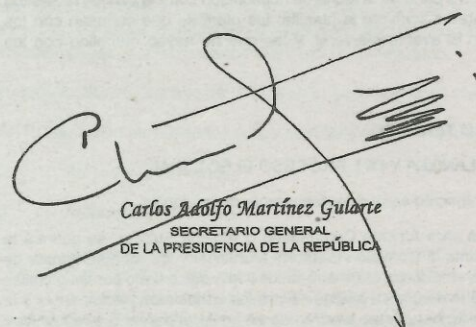


Julio Héctor Fernández
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA



Víctor Manuel Asturias Cordón
Ministro de Economía



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA